

Provincia de Santa Fe SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 04 OCT 2019

Poder Ejecutivo

VISTO:

El expediente N° 00201-0200368-2, del registro del Sistema de Información de Expedientes – MINISTERIO DE SEGURIDAD, cuyas actuaciones se relacionan con la convocatoria del Concurso de Ascensos Policiales – Segundo Tramo 2017; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la convocatoria efectuada por Resolución Ministerial N° 1801 de fecha 29/07/2019, se evaluó al personal empadronado para participar en el concurso para el Grado de Director General de Policía;

Que a través del dictado del Decreto N° 2272 de fecha 5 de agosto de 2019, se fijaron once (11) vacantes totales para el grado de Director general, nueve (9) para el Escalafón General, uno (1) para el Escalafón Profesional y uno (1) para el Escalafón Técnico y la conformación del correspondiente Jurado de Concurso Ascenso 2017 – Segundo Tramo, ordenándose además la publicación del listado de personal que registraren causales de inhabilitación;

Que obra en autos Acta Final del Jurado Agrupamiento Dirección – Grado Director General de Policía y el correspondiente Orden de Mérito obtenido por los concursantes;

Que se señala que la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio actuante, se limita al control del cumplimiento de los requisitos formales de la gestión, no incluyendo dicha función la verificación en cada caso de las condiciones que debe reunir el personal cuya promoción se tramita. Tales funciones no se enumeran ni desprenden de lo normado por el Decreto N° 132/94, resultando materia de análisis propia de los órganos técnicos de Jefatura de Policía de la Provincia;

Que a fin de dar curso a la presente gestión se hace necesario modificar, en forma compensada, el Detalle Analítico de la Planta de Personal Permanente, en el Programa 16 – Seguridad de Personas y Bienes - Policía de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28°, Inc. h) de la Ley 12.510 – de Administración, Eficiencia y Control del Estado y se ajustan a las disposiciones establecidas por los artículos 23°, Inc. a) de la Ley N° 13.871 de Presupuesto Año 2019;

Que corresponde ordenar la promoción del personal involucrado en la presente gestión, a partir del 1° de enero de 2017;

Que Fiscalía de Estado ha manifestado que, para los casos de ascensos, es de aplicación el criterio sostenido por la Cámara Contencioso Administrativo N° 1, en los autos "Morello" e "Ibáñez", cuyos fallos establecieron límites al reconocimiento del pago de diferencias salariales, en supuestos como el presente, que inciden en el término final de

///



[Handwritten signature]

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

///

reconocimiento "el que no podrá excederse...a más de dos años, o a un lapso menor, si se demostrase la concurrencia de alguna de las circunstancias mencionadas en dicho precedente";

Que conforme el criterio fijado por la Cámara, en el caso del personal de la Policía de la Provincia, la fecha a partir de la cual se le reconocen las diferencias salariales, es el 1° de octubre, del año en el que se produce el ascenso, siempre que no sobrepase el límite de dos años (o un período menor, si así correspondiere);

Que para hacer viable la propuesta, deberá exceptuársela de las disposiciones contenidas en el Art. 18° del Decreto - Acuerdo N° 0877/90 y del Decreto N° 235/96, encuadrándola en el segundo párrafo del Art. 19° del citado Decreto N° 0877/90;

Que contándose con la intervención oportunamente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad – Dictamen N° 1342/2019 y en uso de las facultades conferidas por el Art. 72°, Inc. 1) de la Constitución Provincial, es decisión de este Poder Ejecutivo, proceder al ascenso del personal policial,

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° : Exceptúase la presente gestión de lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto – Acuerdo N° 0877/90 y del Decreto N° 0235/96 y encuádrase en el segundo párrafo del Art. 19° del Decreto N° 0877/90.-

ARTICULO 2° : Modificase el Detalle Analítico de la Planta de Personal Permanente del Presupuesto vigente de la Jurisdicción 22 – Ministerio de Seguridad – SUPRESION Y CREACIÓN – de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "A" que se agrega y forma parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 3° : Designase por ascenso, a partir del 1° de enero de 2017, en la Jurisdicción 22 - Ministerio de Seguridad – Programa 16 - Seguridad de Personas y Bienes - Policía de la Provincia, al personal que se consigna en la Planilla Anexa "B" que se agrega y forma parte integrante de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 4° : Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a liquidar y pagar al personal involucrado en la presente norma legal, las diferencias salariales que surgen, entre el grado que tenía y la jerarquía a la cual se promueve, a partir del dictado de la presente norma legal.-

///



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

///

ARTÍCULO 5° : Determinase que el Ministerio de Seguridad adoptará las medidas tendientes para hacer efectivo el pago de las diferencias salariales, que surjan en razón de los ascensos dispuestos en el presente acto administrativo, estableciéndose que el período que resulte entre el 1° de octubre del año en que se producen los ascensos y hasta el dictado del presente decreto, no deberá exceder el término de dos (2) años, de acuerdo a lo previsto para el trámite del gasto por la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y normas complementarias.-

ARTICULO 6° : El gasto que demande la presente gestión se imputará con cargo al Presupuesto vigente y conforme a la siguiente discriminación: Sector 1, Carácter 1, Jurisdicción 22- Ministerio de Seguridad, SAF 1, Programa 16 – Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 1, Partida Sub-Parcial 06, Fuente Financiamiento 111, Ubicación Geográfica 82-996-0, Finalidad 2, Función 10.-

ARTICULO 7° : Refréndese por los señores Ministros de Seguridad y de Economía.-

ARTICULO 8° : Regístrese, comuníquese y archívese.-

Imprenta Oficial - Santa Fe

Lic. MAXIMILIANO NICOLÁS PULLARO

Lic. GONZALO MIGUEL SAGLIONE

Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ



Modificaciones de la planta de cargos. Ejercicio: 2019 - Tipo de modificación: Vigente.



Jurisdicción: 22 - M. Seguridad S.A.F.: 1 - M. Seg. (DGA)

Número: 63

Fecha de imputación: 01/10/2019 Nivel de aprobación: Rector

Origen: S.A.F.

Estado

Aprobada Institución - Fecha aprobación S.A.F.: 16/09/2019 - Fecha aprobación Institución: 16/09/2019

Requiere modificación presupuestaria: No

Recibida Rector

Expediente: 201-200368-2

Aplicar al aprobado: No

Aplicar a PV del ejercicio siguiente: No

Observaciones: Ascenso Policía 2017 - Directores Generales

SAFoP	Categoría programática	Cargo	Clase	Tipo cargo	Clasif. Geográf.	Tipo modif.	Caract.	Cantidad	Retrib.Cargo Unitario
0 16.0.0.1	- SEGURIDAD DE PERSONA	4.1.1011 - Dir Gral Policía	6	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	11	76.899,74
0 16.0.0.1	- SEGURIDAD DE PERSONA	4.1.1021 - Dir. de Policía	6	Permanente	82 - 0 - 0	Reducción	Cargo	11	67.729,03

Totales cargos

	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Diferencia
Perm: Amp:	11	845.897,14	Red: 11	745.019,33	Saldo: 0	-100.877,81
Temp: Amp:	0	0,00	Red: 0	0,00	Saldo: 0	0,00

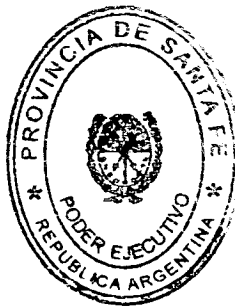
Totales horas

	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Diferencia
Perm: Amp:	0	0	Red: 0	0	Saldo: 0	0
Temp: Amp:	0	0	Red: 0	0	Saldo: 0	0

Totales Generales:

Costos totales: Amp: 845.897,14 Red: 745.019,33 Saldo: -100.877,81

SLLC
SOFÍA LIDIA LOPEZ
 Jefa de Departamento
 Presupuesto a/c
 MINISTERIO DE SEGURIDAD



C.P.N. BEDINI JOSE CARLOS
 Director Gral. de Administración
 MINISTERIO DE SEGURIDAD

A DESIGNAR AL 01/01/2017
CONCURSO DE ASCENSO POLICIAL 2017 – SEGUNDO TRAMO
AGRUPAMIENTO DIRECCIÓN – GRADO DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA

CANTIDAD TOTAL	ORDEN DE MERITO ACTA FINAL	GRADO ACTUAL	CONCURSA PARA	NI	APELLIDO Y NOMBRE	CE	CUIL	CLASE	PUNTAJE GLOBAL FINAL PONDERADO
1	1	DIRECTOR DE POLICIA	DIRECTOR GENERAL DE POLICIA	492523	SEGRETIN LINO GABRIEL	GS	23-20192368-9	1968	89,04
2	2	DIRECTOR DE POLICIA	DIRECTOR GENERAL DE POLICIA	506028	GOMEZ MARCELO OSCAR	GS	23-21722630-9	1969	87,04
3	3	DIRECTOR DE POLICIA	DIRECTOR GENERAL DE POLICIA	518247	DEGRA CARINA ELIZABET	GS	23-21418712-4	1973	86,03
4	4	DIRECTOR DE POLICIA	DIRECTOR GENERAL DE POLICIA	496669	NAVARRETE GUSTAVO GABRIEL	GS	20-21419305-2	1970	85,58
5	5	DIRECTOR DE POLICIA	DIRECTOR GENERAL DE POLICIA	482765	FORNI FABIAN ESTEBAN	GS	20-16401037-7	1963	83,60
6	6	DIRECTOR DE POLICIA	DIRECTOR GENERAL DE POLICIA	495913	ARREGUEZ GUSTAVO DANIEL	GS	20-21416001-4	1970	82,78
7	7	DIRECTOR DE POLICIA	DIRECTOR GENERAL DE POLICIA	517828	ROMANO CLAUDIO ALBERTO	GS	20-23623002-4	1973	81,80
8	8	DIRECTOR DE POLICIA	DIRECTOR GENERAL DE POLICIA	510319	BAELLA CLAUDIA PATRICIA	GS	27-22571714-7	1972	81,40
9	9	DIRECTOR DE POLICIA	DIRECTOR GENERAL DE POLICIA	505838	BUSTAMANTE MARCELO JORGE	GS	20-20180577-6	1969	81,20
10	10	DIRECTOR DE POLICIA	DIRECTOR GENERAL DE POLICIA	506214	MOTTA MARCELO DARIO	GS	20-17758000-8	1966	80,40
11	1	DIRECTOR DE POLICIA	DIRECTOR GENERAL DE POLICIA	515957	ORTIZ MONICA YOLANDA	PA	27-14535842-1	1961	78,68

Poder Ejecutivo

Provincia de Santa Fe

